

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CON SEDE DESCONCENTRADA EN LA LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Vistos los documentos que anteceden, el Despacho dispone:

No tener en cuenta el trámite de la notificación de que trata el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, en razón que no se indicó la dirección actual del Juzgado y los nombres de todos los demandados.

Sumado a lo anterior, el aviso adolece de la fecha de su elaboración y la copia del mandamiento de pago fue aportada de manera ilegible.

Por ende, la parte demandante deberá realizar nuevamente la notificación al demandado corrigiendo el yerro señalado e indicando que el Juzgado se encuentra ubicado en la Carrera 59 No. 131A-15 Piso Cuarto - Barrio Ciudad Jardín Norte - Casa de Justicia, en vista que fue trasladado a esta dirección desde el 30 de julio de 2020.

Así mismo, deberá precisar que el proceso cursa en el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con Sede Desconcentrada en la Localidad de Suba.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con
sede desconcentrada en la localidad de Suba

Se deja constancia que el día de hoy **23 de Marzo de 2021** a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número **9**.

EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN
Secretaria

IBR

Firmado Por:

VIVIANA GUTIERREZ RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 03 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Expediente: 110014189003-2017-00786-00

Proceso Ejecutivo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

886334debd0771799e93a7f3d3db50dc9a7068859d8adf908f34bc983e79cdb3

Documento generado en 22/03/2021 10:03:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**